



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.04-2017-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **JORGE MANUEL DÍAZ COTO**, empresario mayor de edad, casado, de nacionalidad costarricense, de este domicilio, con Carné de Extranjero Residente número 01-2405-2005-00003, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Escritura Pública número Ciento Diez y Siete (117), autorizada en ésta ciudad el día seis (6) de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) ante los oficios de la Notaria Ada Amalia Puerto de Raudales, inscrita bajo el asiento número Cuarenta y Cuatro (44), del Tomo Trecientos Cuarenta y Tres (343) del libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la cláusula Número Vigésimo Primera del mismo instrumento quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.04-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD**

Página | 1

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.04-2017-SEAF-UNAH
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Esta modificación al contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.10-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.55/12-2016** de fecha 14 de diciembre de 2016, la cual fue debidamente notificada a **“EL PROVEEDOR”** en fecha 16 de diciembre de 2016.- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** **“LA UNAH”** en su carácter expresado decide modificar el contenido de la **CLÁUSULA QUINTA: “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO”** del contrato original, aumentando el valor de dicho contrato en la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,063,513.84)**, por tanto el nuevo valor del contrato se fija en **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L.6,323,713.00)** valor que se ha conformado de la siguiente forma:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Valor Original del Contrato	L 5,260,199.16
Ampliación al Contrato	L.1,063,513.84
Nuevo valor del Contrato	L.6,323,713.00

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**” del presente Contrato de Suministro de Bienes No. 04-2017-SEAF-UNAH **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”**, **“CLAUSULA SEXTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES:** Por su parte **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los bienes en virtud de esta modificación al contrato de suministro de bienes No.04-2017-SEAF-UNAH, conforme al detalle notificado mediante el oficio SEAF No.541 de fecha 14 de junio del presente año y de acuerdo a las siguientes especificaciones:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Silla ejecutiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asiento: giratorio con regulador de profundidad, respaldar independiente del asiento, forro de tela grado a, color negro. 2. Ajuste neumático de la silla para controlar la altura del asiento, con mecanismo de inclinación que permita al usuario inclinarse sin despegar los pies del suelo. 3. Respaldar: con regulador lumbar y control de inclinación para posturas intensivas, respaldo de malla que distribuya el peso del usuario uniformemente entre el asiento y respaldo de la silla. El respaldar es de uretano termoplástico (tpu), estirado y enganchado en marco estructural en la base y adherido en la parte superior por una torre tipo hecha de nylon rellena de fibra de vidrio moldeado por inyección. En su defecto puede ser con membrana tejida de suspensión, respirable. 4. Apoya brazo: de polipropileno con control de altura, profundidad, giro y apertura, movimiento 2d, 3d y 4d. Debe permitir la fácil sustitución de las almohadillas en caso de daño. 5. Base de cinco (5) venas de aluminio o metálica. Rodos para piso duro, que permita su fácil sustitución en caso de daño. 6. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras. 7. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego. 8. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas. 9. Garantía de fábrica de 10 años. 	5	L.19,817.95	L.99,089.75
2	Silla semi ejecutiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asiento: giratorio con regulador de profundidad, respaldar independiente del asiento, forro de tela grado a, color negro. 2. Ajuste neumático de la silla para 	70	L.11,427.66	L.799,936.20



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
		<p>controlar la altura del asiento, con mecanismo de reclinación que permita al usuario inclinarse sin despegar los pies del suelo.</p> <p>3. Respaldo: con regulador lumbar y control de inclinación para posturas intensivas, respaldo de malla que distribuya el peso del usuario uniformemente entre el asiento y respaldo de la silla. El respaldo es de uretano termoplástico (tpu), estirado y enganchado en marco estructural en la base y adherido en la parte superior por una torre tipo hecha de nylon rellena de fibra de vidrio moldeado por inyección. En su defecto puede ser con membrana tejida de suspensión, respirable.</p> <p>4. apoya brazo: de polipropileno con control de altura, profundidad, giro y apertura, movimiento 2d, 3d y 4d. Debe permitir la fácil sustitución de las almohadillas en caso de daño.</p> <p>5. Base de cinco (5) venas de aluminio o metálica. Rodos para piso duro, que permita su fácil sustitución en caso de daño.</p> <p>6. Capacidad mínima de peso de usuario: 300 libras.</p> <p>7. Presentar certificados de medio ambiente y resistencia al fuego.</p> <p>8. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epódicas.</p> <p>9. Garantía de fábrica de 10 años.</p>			
3	Mesa de reuniones circular	<p>1. Mesa de reuniones circular, con capacidad para ubicar 6 personas. Dimensión aproximada diámetro 54". (ver plano)</p> <p>2. Las superficies de trabajo deberá tener un acabado en laminado plástico de alta presión (hpl).</p> <p>3. El espesor mínimo deberá ser de 25 mm con un borde o canto recto de pvc extruido con un espesor mínimo e</p>	5	L.6,753.13	L.33,765.65



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
		2mm. La cara inferior deberá estar compuesta por laminado plástico de acabado color madera oscuro. 4. El núcleo de la superficie de trabajo deberá ser de madera aglomerada de densidad media de 45 libras grado industrial. 5. Base metálica central, puede terminar en 4 apoyos para estabilidad. 6. Debe tener niveladores en su base con capacidad de ajuste en altura 7. Capacidad de carga concentrada: 200 libras 8. Presentar certificados de medio ambiente y retardancia al fuego. 9. Todas las superficies y elementos metálicos deberá ser tratados químicamente y con pinturas al horno epóxicas. 10. Garantía de fábrica de 10 años.			
4	Sillas estables de espera	Asiento y respaldo acolchonado de tela color negro, estructura de metal, con brazo fijo, con capacidad de 250 lbs	132	L.990.32	L.130,722.24
TOTAL MODIFICACIÓN					L.1,063,513.84

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR” tiene para la entrega del Equipo de Computo objeto de la presente modificación del contrato un plazo de **sesenta (60) días calendarios** contados a partir de la fecha de la entrega de las Respectivas Dispensas o la Orden de Compra Exenta por parte de “LA UNAH”.- **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS.** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de ampliar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del monto de la modificación, que equivale al valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 08/100 (L.159,527.08)** la cual se entregará al momento de celebrar esta modificación y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

bienes. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento. **b) GARANTÍA DE CALIDAD**, al momento de la entrega de los bienes objeto de esta modificación y recibidos a entera satisfacción de **“LA UNAH”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, equivalente a **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 69/100 (L.53,175.69)** con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes. Esta garantía llevará una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de **“LA UNAH”**, acompañada de un certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de reponer el equipo defectuoso objeto de esta modificación.- **CLAUSULA SEXTA:** Las modificaciones contenidas en las **“CLÁUSULA SEGUNDA”** y **“CLÁUSULA TERCERA”** de la presente modificación, se fundamentan en el oficio SEAF No.541 de fecha 14 de Junio de 2017 remitido por el Licenciado Carlos Roberto Pérez en su condición de Director de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el que le manifiesta a **“EL PROVEEDOR”** el interés de la **“LA UNAH”** en modificar las cantidades y valores del **Contrato de Suministro de Bienes No.04-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”**, Nota de fecha 19 de Junio del 2017 en la que **“EL PROVEEDOR”** manifiesta aceptar la solicitud de modificación al **Contrato de Suministro de Bienes No.04-2017-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”**.-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CLAUSULA SÉPTIMA: Quedan vigentes cada una de las demás las Clausulas del **Contrato de Suministro de Bienes No.04-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS) SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) LA CEIBA Y VICE-RECTORÍA ACADÉMICA EN CIUDAD UNIVERSITARIA EN TEGUCIGALPA”**, en su contenido. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



Julita Castellanos Ruiz
JULITA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

Jorge Manuel Díaz Coto
JORGE MANUEL DÍAZ COTO
REPRESENTANTE LEGAL
ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.